

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 9 de octubre de 1950

Núm. 282

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 9 de septiembre de 1950 por el que se nombra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.	4300	de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española» de las Escuelas que se citan, a los señores que se mencionan	4303
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETOS de 3 de octubre de 1950 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones que se mencionan	4300	Orden de 25 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio, nombrando para la de Málaga, a don Benjamín Bueno Tempzano	4303
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se derogan las modificaciones establecidas en los derechos arancelarios de determinados productos en el de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro	4301	Otra de 28 de septiembre de 1950 por la que se nombra a don Luis Corral Feliu Catedrático de «Legislación Mercantil Española», de la Escuela de Comercio de Santander, en virtud de concurso de traslado	4303
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 8 de septiembre de 1950 sobre conmemoración del V Centenario de los Reyes Católicos	4301	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 5 de octubre de 1950 por la que se interpreta el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento de Dietas y Viáticos	4302	GOBERNACION — Patronato Nacional Antituberculoso. — Anunciando concurso de obras de pavimentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana	
Otra de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 20.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española	4302	HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Presidente del Montepío de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución	
Otra de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 31.244,66 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española	4302	AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana.—Circular número 26 por la que se dictan normas relativas a circulación de los frutos de almendra y avellana	
Otra de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española	4302	AGRICULTURA — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51 (Continuación)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Cálculo comercial» de la Escuela de Comercio de Alicante a don José Viñes Martorell	4302	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidad» de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo a don Luciano Fernández Peneda	4302	Tribunal de oposiciones para cubrir las Cátedras de «Farmacia Galénica y Técnica Profesional» y «Legislación Comparada» en las Universidades de Barcelona y Santiago.—Anulando el anuncio publicado el día 4 de los corrientes declarando subsistente el publicado el día 29 de septiembre relativo a las citadas cátedras	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Francés» de la Escuela de Comercio de Logroño a doña Antonia Sanchis Willmann	4302	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca a don Pedro Lluch Capdevila	4303	Anunciando subasta de las obras del «Camino local de la Tala al de Guiljuelo al kilómetro 33 del de Sorihuela a Avila (Pantano de Santa Teresa), Salamanca»	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Inglés» de la Escuela de Comercio de León a don Waldo Merino Rubio, y declarando desierta la plaza de Almería	4303	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Barco de Avila»	
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado de Profesores Especiales		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto del año en curso	
		TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo el concurso provisional para proveer vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias que se citan	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 9 de septiembre de 1950 por el que se nombra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.

Nombro Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 3 de octubre de 1950 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones que se mencionan.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en treinta de octubre de mil novecientos cuarenta doña Encarnación Martínez Domínguez, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, como viuda del cabo Agapito Sainz Miguel, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Antonio Sainz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas anuales, que es sueldo que corresponde al empleo de Sargento provisional, que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación las Leyes de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Antonio Sainz Garrido y doña Josefa Miguel González, padres del Cabo Agapito Sainz Miguel, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Encarnación Martínez Domínguez, la cual percibirán a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la Delegación de Hacienda de Burgos, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá a la de su copartícipe.

A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la pensión de referencia se eleva a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete doña María Martín Ramos, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué otorgada en veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en concepto de viuda del soldado de Infantería, muerto en acción de guerra, Domingo Figal de Toro, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Jerónimo Figal Hernández y doña Indalecia de Toro, padres del soldado Domingo Figal de Toro, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña María Martín Ramos, la cual percibirán a partir del diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete por la Delegación de Hacienda de Zamora, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá a la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en cuatro de enero de mil novecientos cincuenta doña Andrea Tejedor González, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del soldado de Infantería José González Serrano, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Epifanio González Iglesias y doña María Serrano García, padres del soldado de Infantería José González Serrano, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Andrea Tejedor González, la cual percibirán a partir del cinco de enero de mil novecientos cincuenta por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá a la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 por el que se derogan las modificaciones establecidas en los derechos arancelarios de determinados productos en el de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Las conveniencias de nuestra política comercial internacional y el cambio de circunstancias que motivaron en su día la promulgación de determinadas medidas comerciales en defensa de nuestra producción y comercio, aconsejan la derogación de las elevaciones de derechos arancelarios establecidos por el Decreto de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan derogadas las modificaciones de derechos arancelarios establecidas por el Decreto de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro en las partidas números trescientos sesenta y tres, novecientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos setenta y siete de los vigentes Aranceles de Aduanas para la Península e Islas Baleares, quedando subsistente, sin embargo, su redacción actual.

Artículo segundo.—Los derechos arancelarios aplicables en lo sucesivo a las limas y escofinas; trivloretileno, tetracloroetileno y derivados del etileno empleados como disolventes, y cepillos de crin o cerda con mangos o tapas de madera incrustada o de otras materias (excepto oro, plata o platino), para aseo dental, serán los vigentes en la actualidad para dichas mercancías, tarifadas, respectivamente, en las partidas del Arancel de Aduanas trescientos sesenta y tres b), novecientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos setenta y siete a), originarias de países a los que oficialmente se hubieran excluido de las elevaciones establecidas en el Decreto mencionado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 8 de septiembre de 1950 sobre conmemoración del V Centenario de los Reyes Católicos.

El veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno se cumplen cinco siglos del nacimiento, en Madrigal de las Altas Torres, de la Reina Isabel I de Castilla, y el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cinco siglos también del día en que en Sos del Rey Católico nació Fernando II de Aragón. Entre ambas fechas queda, pues, enmarcado el año del V Centenario de los Reyes Católicos, que abarca, con toda posibilidad también, el del nacimiento del Descubridor del Nuevo Mundo.

El reinado de ambos Monarcas ocupa un lugar central en la Historia española. La acción política que cumplieron es básica en la génesis de la conciencia nacional, y en cuanto a la proyección exterior, no sólo continuaron las líneas tradicionales de los reinos peninsulares durante la Baja Edad Media—fundamento histórico de la presencia de España en Europa durante los siglos XVI y

XVII—, sino que ampliaron su ámbito hasta darle dimensiones universales, con la mirada puesta en el continente africano y con la incorporación de América a la Historia de la Civilización occidental y cristiana. De aquella era gloriosa arranca también el feliz esplendor de las letras, las ciencias y las artes, que habían de alcanzar su máxima culminación en los siglos inmediatamente posteriores. Todo esto dota a la época de los Reyes Católicos de un valor ejemplar ante un futuro en el que España vuelve a asumir la clara conciencia de su significación histórica.

Resulta ahora patente que la cultura moderna liquidada en la actualidad, a través de una serie cruenta de choques imperialistas, el ciclo de su orgullosa prepotencia. Y—de cara al porvenir—vuelve al primer plano de la Historia la concepción española del mundo, reciamente unitaria y católica.

Por todo ello, quiere el Gobierno que las conmemoraciones que han de celebrarse en este año del V Centenario sean un índice de la serena solidaridad con que España mira a los pueblos de su estirpe y a todos los demás que permanecen fieles a las nobles tradiciones de la paz universal, obra de la justicia y fruto de la hermandad en la creencia del poderío vivificador del espíritu.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye, bajo la suprema autoridad del Jefe del Estado, un Patronato, que se compondrá de una Junta de Honor, de una Comisión Ejecutiva y de una Comisión Permanente, y tendrá por misión organizar los diversos actos conmemorativos del V Centenario de los Reyes Católicos.

Artículo segundo.—Formarán parte de la Junta de Honor los Ministros de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejército, Marina y Educación Nacional; el Eminentísimo señor Cardenal-Primado de España, Arzobispo de Toledo, y los Jefes de las misiones diplomáticas de todos los países de habla española.

Artículo tercero.—La Comisión Ejecutiva será presidida por el Ministro de Educación Nacional, y de ella serán miembros representantes de las Universidades del Reino, Instituto de España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Relaciones Culturales, Instituto de Cultura Hispánica, y cuantos se consideren necesarios, tanto de los diversos Ministerios como de los Ayuntamientos relacionados con la acción histórica de los Reyes Católicos.

Artículo cuarto.—Para la organización directa e inmediata de los referidos actos conmemorativos se designará una Comisión Permanente, que presidirá el Subsecretario de Educación Popular, y de la que formarán parte como Vocales las personas que designe el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Del seno de la Comisión Permanente se nombrarán un Secretario, un Vicesecretario y un Tesorero, al cual corresponderá administrar los fondos que para la celebración del Centenario figuren en los Presupuestos del Estado, así como los que aporten con el mismo fin las entidades públicas y privadas interesadas en la conmemoración.

Artículo sexto.—El Ministro de Educación Nacional queda autorizado para dictar las disposiciones que juzgue oportunas para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1950 por la que se interpreta el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento de Dietas y Viáticos.

Excmos. Sres.: Habiendo suscitado dudas la recta interpretación del párrafo segundo del artículo veinte del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en lo que se refiere a la frase «países limítrofes o cercanos de España», al no determinarse éstos en particular.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo treinta y uno del mencionado Reglamento, ha dispuesto que a los efectos del párrafo segundo del artículo veinte se reputarán «países limítrofes o cercanos de España», exclusivamente, Portugal, Francia, Marruecos francés y Tángar.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 20.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de veinte mil pesetas en su Sección tercera, capítulo tercero, artículo segundo, grupo segundo, concepto primero. El aumento de gasto que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 31.244,66 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de treinta y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos en su Sección Primera, capítulo primero, artículo cuarto, grupo único, concepto segundo. El aumento de gasto que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se autoriza un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 28 de enero de 1950, aprobatorio del Presupuesto del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer la autorización de un suplemento de crédito al vigente Presupuesto de dichos Territorios, por un importe de ciento cincuenta mil pesetas en su Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, «Devengos eventuales». El aumento de gastos que representa se compensará en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Cálculo comercial», de la Escuela de Comercio de Alicante a don José Viñes Martorell.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Cálculo comercial» de las Escuelas de Comercio de Alicante y Santa Cruz de Tenerife, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los residentes en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Cálculo comercial», de la Escuela de Comercio de Alicante, a don José Viñes Martorell, único solicitante a la citada plaza.

2.º Que se declare desierta en este concurso, para ser anunciada en su día a oposición, la cátedra de «Cálculo comercial» de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidad» de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo a don Luciano Fernández Penedo.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año

«BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente», a concurso de traslado, la cátedra de «Cálculo comercial y Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Ciudad Real, Cartagena y Lugo, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Cálculo comercial y Contabilidad», de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo, a don Luciano Fernández Penedo, único solicitante a la citada plaza.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas en su día a oposición, la cátedra de «Cálculo comercial y Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Almería, Ciudad Real y Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Francés» de la Escuela de Comercio de Logroño a doña Antonia Sanchis Willmann.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Francés», vacante en las Escuelas de Comercio de Logroño, Vigo y León, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del día 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Logroño, a doña Antonia Sanchis Willmann, única solicitante a las plazas que fueron anunciadas.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas en su día a oposición, la cátedra de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Vigo y León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca a don Pedro Lluch Capdevila.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto), a concurso de traslado, la cátedra de «Contabilidad», vacante en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del día 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Contabilidad», de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, a don Pedro Lluch Capdevila, único solicitante a la plaza que fué anunciada. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Inglés» de la Escuela de Comercio de León a don Waldo Merino Rubio, y declarando desierta la plaza de Almería.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Inglés», vacante en las Escuelas de Comercio de León y Almería, entre Catedráticos que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

El plazo de solicitudes, de veinte días naturales a partir del día 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Inglés» de la Escuela Profesional de Comercio de León a don Waldo Merino Rubio, único solicitante a las plazas que fueron convocadas.

2.º Que se declare desierta en este concurso, para ser anunciada a oposición, la cátedra de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado de Profesores Especiales de «Taquiografía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española» de las Escuelas que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, varias plazas de Profesores especiales vacantes en Escuelas de Comercio, entre Profesores que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales para los residentes en la Península, y de treinta y cinco para los de Baleares y Canarias, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Profesores especiales de «Taquiografía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española» a los siguientes señores, únicos solicitantes a las plazas que interesan:

Don José María Sanz Jiménez, para la Escuela de León; doña Africa González Lanza, para la de Sevilla, y don Vicente Ferrandis Casares, para la de Murcia.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas a oposición, las plazas de «Taquiografía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española», de las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Almería, Ciudad Real y Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía Económica» de Escuelas de Comercio, nombrando para la de Málaga, a don Benjamin Bueno Temprano.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente), a concurso de traslado, la cátedra de «Geografía Económica», vacante en las Escuelas de Comercio de Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Ciudad Real, entre Catedráticos numerarios que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza de igual a la anunciada, siempre que hubieren ingresado por oposición directa.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del día 10 de agosto, fecha de la publicación de la Orden de convocatoria, que finalizó el 30 del mismo mes para los residentes en la Península, y el 14 de septiembre en curso para los destinados en Baleares y Canarias, y visto asimismo el expediente de dicho concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que procede nombrar Catedrático de «Geografía económica» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, a don Benjamin Bueno Temprano, único solicitante a las plazas que fueron anunciadas.

2.º Que se declaren desiertas en este concurso, para ser anunciadas a oposición,

la cátedra de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Ciudad Real. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de septiembre de 1950 por la que se nombra a don Luis Corral Feliu Catedrático de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela de Comercio de Santander, en virtud de concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado de fecha 28 de julio último, las cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera y Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela de Comercio de Santander, a don Luis Corral Feliu, único concursante a la mencionada plaza.

2.º Declarar desiertas, para ser convocadas en su día a oposición, las plazas de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera y Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculosis

Anunciando concurso de obras de pavimentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras de pavimentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para estudio de este concurso serán: pliego de condiciones generales y económicas y pliego de condiciones facultativas.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro

General del Patronato Nacional Antituberculoso, en Madrid, en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de obras de pavimentos y revestimientos del Sanatorio Antituberculoso de Castellón de la Plana», estampándose asimismo la firma del proponente.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de ejecución de los trabajos será de siete meses, a partir de la fecha en que se comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones que se fijan en el pliego general de condiciones.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.—El Presidente Delegado, José A. Palanca.

2.091—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Presidente del Montepío de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social «El Porvenir del Obrero», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre próximo, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, otorgándose en dicha rifa, como premios, los siguientes: una cesta de Navidad, valorada en 2.500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los tres primeros premios del referido sorteo, y una cesta de Navidad, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que

obtengan los ocho premios del indicado sorteo que resulten agraciados con seis mil pesetas, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Rodán.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA E INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

Circular número 26 por la que se dictan normas relativas a circulación de los frutos de almendra y avellana.

Exmos. Sres.: A efectos de circulación de los frutos de almendra y avellana entre los distintos escalones del comercio de los mismos, las Juntas Distribuidoras de Zona y las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, tendrán en cuenta lo siguiente:

A) SI SE TRATA DE LA FASE DE OBTENCIÓN DE FRUTOS.

1.º Para el traslado de los frutos desde productor a almacenista de entrada o de término, el medio de transporte a emplear puede ser cualquiera; en el caso de usar la carretera, el documento de circulación será el conduce. Si el medio empleado es otro distinto, será necesaria la guía.

2.º Para el traslado de mercancía desde almacenista de entrada a almacenista de término, la clase de transporte a emplear será cualquiera. El documento de circulación será el conduce para carretera y la guía de circulación en los demás transportes.

3.º Para el traslado de mercancía de almacenista de término a exportador, de exportador a exportación, o de exportador y de almacenista a él mismo, por traslado o manipulación, dentro de la provincia, el medio de transporte a emplear podrá ser cualquiera, y la documentación de circulación será siempre la guía.

En los tres casos, si el transporte tiene lugar fuera de la provincia, la clase de transporte a emplear será el ferrocarril, la vía marítima o mixta de estos con carretera, y la documentación de circulación será la guía. Únicamente se podrá emplear el transporte por carretera cuando así lo acuerde la Junta Distribuidora de Compras de la zona, y la Delegación Provincial de origen extenderá la guía por carretera, a petición de la referida Junta.

Igualmente, por acuerdo de las Juntas distribuidoras se podrá suspender, en cualquier caso, el transporte por carretera, cuando así lo exija la buena marcha del plan de intervención, dando cuenta a esta Comisión.

Si el traslado es dentro del término municipal, el medio de transporte será el de carretera, y la Delegación Provincial extenderá la guía consignando esta clase de transporte,

B) SI SE TRATASE DE MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍA PARA MERCADO DE CONSUMO INTERIOR, LAS NORMAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

1.º De almacenista y exportador a mayorista, detallista e industriales, dentro de la provincia, el medio de transporte a emplear será cualquiera; a petición del interesado se le extenderá la guía de acuerdo con el medio de transporte a emplear.

Si el transporte es fuera de la provincia, el medio de transporte a emplear será necesariamente el ferrocarril, vía marítima o mixto, según los casos, extendiendo la Delegación Provincial la guía, de acuerdo con el medio de transporte a emplear.

2.º De mayorista, detallista o industrial a mayorista, detallista o industrial, dentro de la provincia, el transporte a emplear será cualquiera, y, de acuerdo con él, la Delegación Provincial extenderá la guía.

Si el transporte es interprovincial, el medio a emplear será necesariamente el ferrocarril o vía marítima, extendiéndose por la Delegación Provincial la guía, de acuerdo con el mismo. Dentro del término municipal, el medio de transporte será la carretera, y la documentación de circulación, la factura de compra.

Dentro del casco de la población se exigirá como documento de circulación la factura desde veinte kilos en adelante, y en partidas inferiores a veinte kilos será libre de circulación.

C) EXCEPCIONES.

1.º En las Islas Baleares, el medio de transporte a emplear, en todos los casos, será a voluntad del peticionario de las guías, y para la salida de la mercancía de dichas islas, con destino a exportadores de la península, las guías por vía marítima serán autorizadas únicamente para los puertos de Alicante, Almería, Málaga y Tarragona.

2.º Para la mercancía con destino a los industriales turroneiros de la provincia de Alicante y que no tengan estación ferroviaria, los envíos tendrán que efectuarse forzosamente por ferrocarril o vía marítima a Alicante, y desde esta plaza, por carretera, a destino. También podrán efectuarse envíos por ferrocarril hasta Alcoy para la mercancía cuyo destino sea Jijona, a donde continuará por carretera. No obstante, si se trata de mercancía procedente de la provincia de Murcia, podrá usarse el medio de transporte que se estime más conveniente; pero si se emplea la carretera como medio de transporte, el plazo de validez de la guía será solamente de veinticuatro horas.

ADVERTENCIAS FINALES

En ningún caso se autorizará un transporte interprovincial por carretera con destino a plazas donde no radiquen almacenistas de término ni exportadores.

Como regla general, el plazo de validez de las guías por carretera no puede ser superior a veinticuatro horas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1950.—El Vocal Técnico Ejecutivo, A. Morales.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio, Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España.

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco)

Transcribiendo relación de cultvadores autorizados en la Zona octava para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA OCTAVA (AVILA, CACERES, TOLEDO)

Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas
909.	Espejel Martín, Fidel	12.000	957.	Escudero Gómez, Julián	4.000	1.010.	Simón Herrero, Ramón	2.000
910.	García Paniagua, Benito	4.500	958.	Estrella Simón, Daniel	3.000	1.011.	Simón Sánchez, Abelardo	2.000
911.	García Paniagua, Doroteo	8.000	959.	Fernández Gómez, Eusebio	5.000	1.012.	Simón Sánchez, Candido	2.000
912.	García Rubio, Fidel	30.000	960.	Fernández Gómez, Juana	2.000	1.013.	Simón Sánchez, Rufino	9.000
913.	García Sánchez, Antonio	20.000	961.	Fernández Gómez, Prudencio	2.000	1.014.	Vialas Barroso, Enrique	2.000
914.	González Bravo, Rafael	10.000	962.	Fernández Serrano, Martín	9.000	1.015.	Vialas Encinas, Zacarias	5.000
915.	Gutiérrez Brenas, Victoriano	8.000	963.	García Gómez, Pedro	2.000	1.016.	Vialas Encinas, Zacarias	10.000
916.	Gutiérrez Espel, Timoteo	7.000	964.	García Sánchez, Lorenzo	4.000	1.017.	Vialas Fernández, Pablo	2.000
917.	Herruela Vázquez, Elcuterio	22.000	965.	Gómez Barroso, Marcelino	3.000	<i>Casa de Miravete:</i>		
918.	Igual Blázquez, Florentino	12.000	966.	Gómez Blázquez, José	4.000	1.018.	Cano López, Justino	3.000
919.	Lozano Bravo, Jesús	6.000	967.	Gómez Díaz, Federico	4.000	1.019.	García, Sanda. to	3.000
920.	Martin Brenas, Nemesio	17.000	968.	Gómez Díaz Marcelino	4.000	1.020.	Moreno Naharro, Andrés	20.000
921.	Martin Martín, Agapito	20.000	969.	Gómez Gómez, Domingo	4.000	1.021.	Moreno Naharro, Joaquín	16.000
922.	Martin Mesa, Sotero	5.000	970.	Gómez Gómez, Martina	8.000	1.022.	Moreno, Pedro	30.000
923.	Martin Paniagua, Eusebio	12.000	971.	Gómez Navas, Juan	6.000	<i>Casatejada:</i>		
924.	Martin Paniagua, Felipe	10.000	972.	Gómez Navas, Zoilo	5.000	1.023.	Ballesteros González, Isaías	8.000
925.	Mesa Galde, Regino	6.000	973.	Gómez Rodríguez, Juan	5.000	1.024.	Bernabe Martín, Gabriel	3.000
926.	Mesa Martín, Doroteo	6.000	974.	González Gómez, Faustino	5.000	1.025.	Colonización y Crédito Agrícola	1.500.000
927.	Méndez Sanz, Nemesio	15.000	975.	González Martín, Eufemio	4.000	1.026.	Corisco Izquierdo, Valeriano	60.000
928.	Muñoz Blázquez, Rufino	22.000	976.	Herrero Fraile, Felipe	2.000	1.027.	Espiago Paniagua, Catalino	300.000
929.	Muñoz Herruela, Ligorio	25.000	977.	Herrero Martín, Antonio	12.000	1.028.	Fernández Brenas, Julio	300.000
930.	Muñoz Martín, Casiano	10.000	978.	Llave Chico, Damián de la	14.000	1.029.	Fernández Brenas, Julio	7.000
931.	Muñoz Martín, Timoteo	3.000	979.	Liave Rodríguez, Teodosio de la	2.000	1.030.	García Criado, Antonio	7.000
932.	Muñoz Paniagua, Camilo	11.000	980.	Martin Cabeza, Victor	5.000	1.031.	García Muñoz, Emiliano	6.000
933.	Nieto Brieva, Teófilo	10.000	981.	Martin Estrella, Victor	2.000	1.032.	Gómez de la Calle, Claudio	3.000
934.	Paniagua, Estanislao	16.000	982.	Martin García, Marcos	3.000	1.033.	Gómez González, Feliciano	4.000
935.	Rodríguez Paniagua, Bernardino	10.000	983.	Martin García, Vicente	3.000	1.034.	Gómez Luengo, Felipe	12.000
936.	Rubio Rubio, Julián	10.000	984.	Martin Gómez, Juan	4.000	1.035.	Jiménez Casas, Victoriano	7.000
937.	Sánchez Bravo, Aurelio	10.000	985.	Martin Martín, Teodoro	3.000	1.036.	Jiménez Leon, Dorotea	10.000
938.	Sánchez Bravo, Jesús	12.000	986.	Martin Sánchez, Manuel	6.000	1.037.	Leon Cáceres, Sanda. to	14.000
939.	Vázquez Muñoz, Patricio	12.000	987.	Martin Suárez, Eusebio	6.000	1.038.	Manzanque, Agustín	7.000
940.	Alonso Cepeda, Antonio	5.000	988.	Martin Suárez, Eusebio	6.000	1.039.	Martin Parrales, Juan	2.000
941.	Andrés Gómez, Damián	7.000	989.	Muñoz Jarrillo, María Paula	3.000	1.040.	Martinez Rodríguez, Julio	4.000
942.	Angel Raso, Daniel	4.000	990.	Navas Díaz, Rufino	10.000	1.041.	Martinez Rodríguez, Vicente	7.000
943.	Angel Raso, Daniel	3.000	991.	Navas Rodríguez, Juan	4.000	1.042.	Ramos Gómez, Luis	15.000
944.	Arrellano Alonso, Marciano	5.000	992.	Navas Sánchez, Aurelio	10.000	1.043.	Sánchez Serradilla, Jaime	200.000
945.	Barroso Encinas, Gabino	3.000	993.	Navas Sánchez, Valeriano	2.000	1.044.	Yuste Dominguez, Emiliano	6.000
946.	Barroso Herrero, Guadalupe	6.000	994.	Navas Sánchez, Valeriano	2.000	<i>Castañar de Ibor:</i>		
947.	Barroso Simón, Antonio	10.000	995.	Orellana A. varado, V. dal	4.000	1.045.	Alcázar Casas, Modesta	16.000
948.	Cieza Alonso, Abraham	2.000	996.	Peralada Andrés, Antonio	3.000	1.046.	Andrés Gómez, Damián	2.000
949.	Díaz Barroso, Mariano	8.000	997.	Peralada Rodríguez, Ramón	15.000	1.047.	Andrés Masa, Anselmo	3.000
950.	Díaz Cancha, Germán	5.000	998.	Reguera Arroyo, Adolfo	50.000	1.048.	Aparicio González, Concepción	3.000
951.	Díaz Gómez, Andrés	6.000	999.	Rodríguez Simón, Victoriano	6.000	1.049.	Aparicio Sánchez, Patricio	40.000
952.	Díaz Peralada, Emilia	2.000	1.000.	Romero Gómez, Ildefonso	10.000	1.050.	Bueno Pastor, Valeriana	12.000
953.	Encinas Gómez, Jesús	2.000	1.001.	Sánchez Barroso, Juan	4.000	1.051.	Corcho Ramiro, Remigio	32.000
954.	Encinas Gómez, Reyes	8.000	1.002.	Sánchez Barroso, Justo	2.000	1.052.	Fernández Romero, José	8.000
955.	Escudero Barroso, Leandro	6.000	1.003.	Sánchez Escudero, Inocente	2.000	1.053.	Fernández Trujillo, Francisco	3.000
			1.004.	Sánchez Nuevo, Alberto	4.000	1.054.	Fernández Trujillo, Pedro	8.000
			1.005.	Sánchez Orellana, Isidoro	2.000	<i>(Continuará)</i>		
			1.006.	Simón Encinas, Santiago	2.000			
			1.007.	Simón Gómez, Emilio	2.000			
			1.008.					
			1.009.					

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el 7 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Indice número 465.—Santander. Dietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 6.412,50.

Guipúzcoa: Idem, 2.850.
Zamora: Idem, 4.275.
Palencia: Idem, 3.562,50.
Zaragoza: Idem, 6.412,50.
Burgos: Idem, 6.412,50.
Córdoba: Idem, 3.562,50.
Soria: Idem, 3.562,50.
Guadalajara: Idem, 4.275.
Valladolid: Idem, 3.562,50.
Lérida: Idem, 4.987,50.
Valencia: Escuela de Magisterio femenina, 8.500.

Badajoz: Idem, 1.000.
Albacete: Idem masculina, 4.000.
Indice número 466.—Salamanca: Nómina Catedráticos numerarios Instituto, 19.000.

Baleares: Idem, 16.000.
Oviedo: Idem, 17.000.
Murcia: Idem, 18.000.
Málaga: Idem, 13.000.
Lugo: Idem, 11.883,32.
León: Idem, 26.483,33.
Madrid: Idem, 85.500.
Jaén: Idem, 11.250.
Cádiz: Idem, 5.500.
Granada: Idem, 14.500.
Gerona: Idem, 11.000.
Córdoba: Idem, 17.000.
La Coruña: Idem, 32.000.
Ciudad Real: Idem, 8.000.
Cáceres: Idem, 9.000.
Burgos: Idem, 6.000.
Alicante: Idem, 16.000.
Barcelona: Idem, 73.000.
Vizcaya: Idem, 19.250.
Badajoz: Idem, 8.000.
Navarra: Idem, 18.000.
Valladolid: Idem, 17.000.
Valencia: Idem, 26.000.
Tarragona: Idem, 21.000.
Zaragoza: Idem, 23.000.
Sevilla: Idem, 23.000.
Santander: Idem, 6.000.
Guipúzcoa: Subvención a Bibliotecas públicas, 1.000.

Lugo: Idem, 2.500.
Granada: Idem, 2.000.
Castellón: Idem, 1.000.
Toledo: Idem, 1.000.
Navarra: Idem, 1.000.
Teruel: Idem, 2.000.
Valencia: Idem, 5.000.
Segovia: Idem, 2.000.
León: Idem, 4.000.
Santander: Idem, 3.000.
Burgos: Idem, 7.000.
Valladolid: Idem, 1.000.
Barcelona: Idem, 2.000.
Avila: Idem, 1.000.
Cáceres: Idem, 2.500.
Salamanca: Idem, 2.000.
Sevilla: Idem, 2.500.
Madrid: Idem, 11.500.
Logroño: Idem, 1.000.
La Coruña: Idem, 2.000.
Huelva: Idem, 1.000.
Soria: Idem, 1.000.
Orense: Idem, 1.000.

Zamora: Idem, 37.500, de subvenciones para Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales.

Soria: Idem, 52.500.
Santa Cruz de Tenerife: Idem, 70.000.
Huelva: Idem, 92.500.
Murcia: Idem, 215.000.
Málaga: Idem, 302.500.
Burgos: Idem, 172.500.
Gerona: Idem, 217.500.
Guadalajara: Idem, 70.000.
Zaragoza: Servicios del Valle de Arán, 52.500. Patronato de Formación Profesional, 29.000.

Zamora: Idem, 10.000.
Barcelona: Idem de Vich, 8.000.
San Sebastián: Idem de Vergara, 10.000.

Valladolid: Idem, 24.000.
Jaén: Idem de Ubeda, 9.000.
Tarragona: Idem, 9.000.
Tortosa: Idem, 10.000.
Sevilla: Idem, 24.000.
Segovia: Idem, 11.000.
Santander: Idem, 12.000.
San Sebastián: Idem, 12.000.
Cádiz: Idem de San Fernando, 8.000.
Tarragona: Idem de Reus, 12.000.
Salamanca: Idem, 12.000.
Córdoba: Idem de Peñarroya-Pueblonuevo, 10.000.

Palencia: Idem, 10.000.
Badajoz: Idem de Mérida, 10.000.
Sevilla: Idem, 9.000.
Baleares: Idem de Mahón, 8.000.
Lugo: Idem, 10.000.
Jaén: Idem de Linares, 18.000.
Lérida: Idem, 8.000.
León: Idem, 8.000.
Las Palmas: Idem, 10.000.
Cádiz: Idem de La Línea, 7.000.
Huelva: Idem, 10.000.
Albacete: Idem de Hellín, 10.000.
Granada: Idem, 10.000.
Gijón: Idem, 35.000.
San Sebastián: Idem de Eibar, 35.000.
Córdoba: Idem, 12.000.
Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 7.000.

Zaragoza: Idem de Calatayud, 7.000.
Cáceres: Idem, 12.000.
Burgos: Idem, 8.000.
Bilbao: Idem, 15.000.
Salamanca: Idem de Béjar, 16.000.
Barcelona: Idem, 40.000.
Bilbao: Idem de Baracaldo, 40.000.
Barcelona: Idem de Badalona, 9.000.
Badajoz: Idem, 20.000.
Zaragoza: Sociedad Económica de Amigos del País, 3.000.
Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 720.

Santander: Idem, 1.620.
Soria: Idem, 900.
Guadalajara: Idem, 1.080.
Valladolid: Idem, 900.
Lérida: Idem, 1.270.
Zamora: Idem, 1.080.
Palencia: Idem, 900.
Zaragoza: Idem, 1.620.
Burgos: Idem, 1.620.
Córdoba: Idem, 900.

Oviedo: Patronato de Formación Profesional de Avilés, 10.000.
Alicante: Idem de Alcoy, 10.000.
Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 112.500 y 31.250.

Toledo: Escuela del Magisterio femenina, 3.750.
Córdoba: Idem, 1.500.
Alicante: Idem masculina, 1.250.
Toledo: Idem, 3.750.
Burgos: Idem, 1.500.
Gerona: Idem, 3.750.
Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 112.500 y 31.250.

Toledo: Grupo escolar «Cardenal Tavera», 781,25.
Burgos: Curso Hispano-Francés, 4.875 y 15.000.

D I A 8

Indice número 467.—Oviedo: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 7.873,98.

Sevilla: Becas en la Universidad, 500.
Madrid: Idem en la Facultad filosófica de la Compañía de Jesús en Chamartín de la Rosa, 6.666,66.
Idem en la Provincia Seráfica de Cartagena, 1.666,64.

Madrid: Personal obrero, 5.192,75. Escuela de Ingenieros Agrónomos, 68.752.
Avila: 2.000 para la Escuela de Artes y Oficios.

Jaén: Idem, 2.500.
Almería: Idem, 4.000.

Indice número 468.—Madrid: Material de oposiciones a plazas de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, 1.178,50. Idem a Cátedras Universitarias de La Laguna y Barcelona, 55,90. Idem de La Laguna y Zaragoza, 76,93. Idem de Sevilla y Zaragoza, 1.025.

Indice número 469.—Madrid: Gastos de locomoción jueces oposiciones Cátedra Universitaria de Santiago de Compostela, 1.295,60. Idem de Granada y Murcia, 1.188,40. Idem a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 1.054,60 y 622,10.

Sevilla: Idem a Direcciones de Escuelas graduadas, 1.549,20.

Santander: Idem a ingreso en el Magisterio, 99,50.

Toledo: Inspección de enseñanza primaria, 3.250.

Guipúzcoa: Escuela del Magisterio femenina, 5.682,85.

Córdoba: Subvenciones por el concepto de Profesional y Técnica, 105.000.

Ciudad Real: Idem, 10.000.
La Coruña: Agrupación Musical Albeniz, 5.000.

Bilbao: Patronato de Formación Profesional, 100.000.

Albacete: Idem de Hellín, 40.000.
Madrid: Idem, 300.000.

Tarragona: Idem de Tortosa, 50.000.
Salamanca: Idem de Béjar, 50.000.

La Coruña: Subvenciones por el concepto de Profesional y Técnica, 5.000.

Cádiz: Idem, 10.000.
Burgos: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem, 110.000.
Almería: Idem, 5.000.

Badajoz: Idem, 20.000.
Granada: Idem, 30.000.

Guipúzcoa: Idem, 30.000.
Huesca: Idem, 5.000.

Jaén: Idem, 12.000.
Lugo: Idem, 20.000.

Baleares: Idem, 5.000.
Logroño: Idem, 5.000.

Lérida: Idem, 3.000.
Huelva: Idem, 5.000.

Guadalajara: Idem, 25.000.
Alava: Idem, 20.000. Pamplona: Idem, 110.000.

D I A 11

Indice número 470.—Sevilla: Obras en la Facultad de Ciencias-Real Fábrica de Tabacos, 2.500.000.

D I A 12

Indice número 471.—Madrid: Viaje escolar, 8.000 y 10.000.

Tarragona: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 1.080.

Granada: Idem, 1.280.
Baleares: Idem, 720.

Avila: Idem, 1.080.
Orense: Idem, 1.980.

Málaga: Idem, 1.080.
Barcelona: Colegio Mayor Universitario «Mater Salvatoris», 8.000.

Castellón: Patronato de Formación Profesional, 75.000 y 10.000.

Madrid: Subvenciones por el concepto de Profesional y Técnica, 330.000.

Málaga: Idem, 40.000.
Orense: Idem, 3.000.

Oviedo: Idem, 3.000.

Pontevedra: Idem, 45.000.
 Pamplona: Idem, 10.000.
 Santander: Idem, 24.000.
 Salamanca: Idem, 15.000.
 Segovia: Idem, 3.000.
 Sevilla: Idem, 45.000.
 Tarragona: Idem, 10.000.
 Toledo: Idem, 12.000.
 Valencia: Idem, 68.000.
 Valladolid: Idem, 30.000.
 Vizcaya: Idem, 3.000.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Zaragoza: Idem, 9.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Escuela del Hogar, 4.500.
 Valencia: Escuela Maternal «Juan de Rivera», 6.000.
 Zaragoza: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 317.500.
Índice número 472.—Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 1.000.
 Logroño: Idem, 2.000.
 Toledo: Idem, 6.000.
 Badajoz: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad, 600.
 Barcelona: Idem, 8.200.
 Burgos: Idem, 1.700 y 900.
 Valencia: Idem, 3.760.
 Valladolid: Idem, 2.320.
 Santander: Idem, 1.980 y 1.480.
 Salamanca: Idem, 1.200 y 2.740.
 Pontevedra: Idem, 720 y 1.800.
 Palencia: Idem, 880 y 2.780.
 Oviedo: Idem, 3.340 y 2.260.
 Murcia: Idem, 1.800 y 1.400.
 Las Palmas: Idem, 2.820 y 1.020, 5.580 y 2.840
 Córdoba: Idem, 4.800 y 2.000.
 Barcelona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza primaria, 42.953,06.
 Logroño: Idem, 6.666,64.
 Lérida: Idem, 5.666,64.
 Cuenca: Idem, 4.416,65.
 Castellón: Idem, 9.666,67.
 Oviedo: Idem, 10.666,66.
 Avila: Dietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 4.275.
 Orense: Idem, 7.837,50.
 Málaga: Idem, 4.285.
 Granada: Idem, 4.987,50.
 Baleares: Idem, 2.850.
 Tarragona: Idem, 4.275.
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 4.666,48. Inspección Central de Enseñanza primaria, 466,66. Direcciones de graduadas, 56.999,71.

D I A 1 3

Índice número 473.—Córdoba: Conservatorio de Música y Declamación, 10.444.
 Madrid: Museo del Teatro, 116.150.
 Córdoba: Escuela del Magisterio femenina, 13.916,55.
 Cuenca: Delegación Administrativa, 6.000. Madrid: Escuela de Capataces de Minas, 47.250. Escuela Superior de Comercio, 120.575.
Índice número 474.—Madrid: Viajes escolares, 8.000 y 8.000.
 Oviedo: Idem, 8.000.
 Santander: Inspección de enseñanza primaria, 14.000.
 Navarra: Gastos de locomoción de los Inspectores de enseñanza primaria, 180.
 Vizcaya: Idem, 1.440.
 Salamanca: Idem, 1.260.
 Navarra: Idem, 1.260.
 Segovia: Nómina de remuneraciones de los Catedráticos de enseñanza media, 4.733,33.
 Gerona: Idem, 4.000.
 Madrid: Servicios de iniciación profesional, 50.000.
 Cádiz: Escuela del Magisterio masculino, 1.250.
 Castellón: Idem, 1.250.
 Castellón: Idem femenina, 1.250.
 Badajoz: Idem, 1.250.
 Málaga: Conservatorio de Música, 15.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 7.500.
Índice número 475.—Lugo: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad, 6.880.
 Madrid: Idem, 3.620.
 Gerona: Idem, 1.200 y 840.
 Guipúzcoa: Idem, 200.
 Tarragona: Idem, 2.760.
 Burgos: Idem, 4.916,67.
 Almería: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza primaria, 7.416,66.
 Valencia: Idem, 23.916,51.
 Huelva: Idem, 6.499,99.
 Palencia: Idem, 4.166,64.
 Badajoz: Idem, 11.666,67.
 Pontevedra: Inspección de Enseñanza Primaria, 916,67.
 Madrid: Sección de Archivos y Bibliotecas, 2.999,99.
 Castellón: Escuela del Magisterio femenina, 6.500.
 Vizcaya: Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.700.
 Navarra: Idem, 4.987,50 y 500.
 Salamanca: Idem, 4.987,50.
 Madrid: Archivos de los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional y Delegación de Hacienda, 3.540.
 Idem de la Gobernación, 1.560.

D I A 1 6

Índice número 476.—Las Palmas: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 340.
 El Ferrol del Caudillo: Escuela Nocturna Obrera de Labores de Artesanía, 25.000.
 Cartagena: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 60.000.
 Lugo: Sociedad Filarmónica, 4.000.
 Valladolid: Universidad, 3.000 y 3.000, 20.000 y 25.000, 15.000, 332.900, 15.000, 12.500, 9.000, 265.000, 13.000, 32.000, 29.000, 8.000, 15.000, 19.000.
 Sevilla: Universidad, 15.000, 834.000, 19.000, 20.000, 8.000, 41.000, 51.000, 18.000, 3.000, 485.000, 50.000 y 262.300.
Índice número 477.—Pontevedra: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.833,34.
 La Coruña: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios, por enfermedad, 5.120 y 140.
 Orense: Idem, 1.200.
 Teruel: Idem, 1.360.
 Sevilla: Universidad, 16.000, 110.000.
 Valladolid: Idem, 70.000.
 Las Palmas: Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.137,50.

D I A 1 9

Índice número 478.—Valladolid: Grupo escolar «Cristo Rey», 8.000.
 Madrid: Viajes de los Arquitectos señores: Muro, 2.370,60, 141,10, 566,60, 411,30, 333,20, 1.466,80; Navarro Borrás, 2.548,60, 1.257,30; Vegas, 179,80; Poggio, 81,10, 469,70; Cort y Boti, 121,40; Galán, 684,40, 208,40; Gámir, 519,40; Lorente 1.434,70 y 1.024,80; Iniguez, 900, 1.750; Pons Sorolla, 2.700,75, 3.024,20; Menéndez Pidal, 1.557, 2.557,90, 552,50; Ferranz, 1.250; Hernández Jiménez, pesetas 2.298,20, 1.616,40; Tamés, 966.—Aparejadores señores: Marés, 651,50, y Alcalá, 42,90.
 Murcia: Patronato Formación Profesional de Lorca, 150.000 y 10.000.
 Madrid: Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 6.000 y 32.500.
 Logroño: Remuneraciones de los Catedráticos numerarios de Enseñanza Media, 4.000.
 Segovia: Archivo Histórico de Protocolos, 23.000.
 Madrid: Escuela Maternal Divino Maestro, 4.000; dietas y viajes del Arquitecto señor Lorente, 842,70.
Índice número 479.—Castellón: Nomi-

na de Maestros sustitutos de propietarios por enfermedad, 1.500.
 Lérida: Idem, 600.
 Albacete: Idem, 600.
 La Coruña: Remuneraciones especiales, 8.499,96.
 Guadalajara: Idem, 5.426,64.
 Madrid: Inspección general y provincial de Enseñanza Primaria, 6.000 y 3.458,23; Escuela del Magisterio, femenina, 1.916,63; Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337,50.
 Cuenca: Nómina por carestía de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, 750.
 Alava: Idem, 750.
 Oviedo: Idem, 750.
 Valencia: Idem, 1.500.
 Zaragoza: Idem, 1.500.
 Cádiz: Idem, 3.750.
 Valladolid: Idem, 5.375.
 Madrid: Idem, 2.250., 4.500, 27.125, 750 y 750.
 La Coruña: Idem, 1.500.
 Córdoba: Escuela de Artes y Oficios, 3.000.
 Soría: Idem, 1.000.
 Orense: Archivo Catedralicio, 3.000.
 Zaragoza: Becas en las Escuelas Pías, 1.666,64.
 Madrid: Idem en el Escolasticado de San José para Centro América, 6.250; idem en las Mercedarias Misioneras, 3.750; dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio de Ciudad Real, pesetas 11.250 y 6.026; Biblioteca de la Universidad, 1.560; dietas de los Arquitectos señores: Muro, 1.162,50, 900, 525, 375, 225, 2.025; Galán, 1.650 y 300; Navarro Borrás, 1.000 y 1.775, con el Aparejador señor Marés; Gámir, 500, Cort Boti, 187,50; Poggio, 525 y 225; Vegas, 375. Aparejadores señores: Alcalá, 100, y Marés, 300.
 Navarra: Becas, 750.
 Lugo: Nómina de carestía de vida de personal no escalafonado, 400.

D I A 2 0

Índice número 480.—Madrid: Protección Escolar, 12.500.000.

D I A 2 1

Índice número 481.—Nómina por carestía de vida de los funcionarios del Cuerpo de Bibliotecarios y Arqueólogos de Madrid, 7.500 y 499,98, 3.000, 1.500, 750, 1.500, 8.250, 1.500, 2.250.
 Burgos: Idem, 1.500.
 Zaragoza: Idem, 3.500.
 Orense: Idem, 3.000.
 Badajoz: Idem, 750.
 Málaga: Idem, 750.
 Sevilla: Idem, 2.250 y 750.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 750.
 Santander: Idem, 2.250.
 Las Palmas: Idem, 1.500.
 Teruel: Idem, 750.
 Sevilla: Idem, 3.750.
 Oviedo: Escuela de Artes y Oficios, 2.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.000.
 Barcelona: Escuela de Ingenieros Industriales, 6.250 y 12.500.
 Jaén: Escuela de Capataces de Minas de Linares, 499,92.
 Madrid: Dietas del Arquitecto señor Vegas, 262,50 y 232,50.
Índice número 482.—Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 15.000; dietas de los Arquitectos señores: Vegas, 379,50 y 376; Ferranz, 2.766,95, 2.419,50, 3.115,35 y 2.803,45; Iniguez, 1.950; Menéndez Pidal, 450; Arenillas, 686,65, 1.895,30, 1.373,40, 881, 962,60, 1.001; González Valcárcel, 479,60, 953,50, 1.398,90, 1.628,60, 1.565,40, 876,30, 1.229,70; Pons Sorolla, 1.758,10; Hernández Giménez, 1.797,60.
 Almería: Nómina de los Catedráticos numerarios de Enseñanza Media, 4.000.
 La Laguna: Idem, 2.000.
 Avila: Idem, 4.000.

Lérida: Idem, 4.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.000.
 Toledo: Idem, 5.000.
 Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 1.666,65.
 Valencia: Coral Polifónica Valentina, 10.000.
 Tarragona: Patronato de Formación Profesional de Valls, 100.000 y 9.000.
 La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, 25.000.
 Las Palmas: Idem de Lanzarote, pesetas 20.000.
 Sevilla: Idem, 50.000 y 40.000.
 La Coruña: Idem, 15.000.
 Las Palmas: Idem de Lanzarote, pesetas 42.000.
 Zaragoza: Escuela de Peritos Industriales, 35.000.
 Valladolid: Idem, 40.000.
 Valencia: Idem, 40.000.
 Barcelona: Idem de Tarrasa, 45.000.
 Sevilla: Idem, 30.000.
 Santander: Idem, 25.000.
 Málaga: Idem, 30.000.
 Jaén: Idem de Linares, 40.000.
 Las Palmas: Idem, 25.000.
 Gijón: Idem, 45.000.
 Cartagena: Idem, 25.000.
 Bilbao: Idem, 35.000.
 Barcelona: Idem, 50.000.
 Alicante: Idem de Alcoy, 30.000.
 Madrid: Idem, 60.000.
 Cádiz: Idem, 25.000.
 Córdoba: Idem, 25.000.
 Barcelona: Idem de Villanueva y Geltrú, 30.000.
 Salamanca: Idem de Béjar, 30.000.
 Córdoba: Escuela de Capataces de Minas de Bélmez, 7.500.

D I A 2 3

Índice número 483.—Murcia: Obras en el Colegio Mayor Cardenal Belluga, pesetas 404.526,52.

Índice número 484.—Madrid: Uniformes al personal subalterno, 71.720; material oposiciones cátedras universitarias de Granada y Salamanca, 50,23; honorarios del Arquitecto señor Arenillas, 4.667,11; Sección de Estadística, 1.000.

Índice número 485.—Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones a cátedras de Conservatorios de Música de Sevilla, 512,10 y 384,40; idem de Málaga, 978,60; idem de Valencia, 327,90 y 359,30; idem a cátedras de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, 458,40, 1.123,85 y 719,85; idem a plazas en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, 612,20; idem a cátedras del Instituto de Enseñanza Media, 2.275,60 y 1.608,40.

Tarragona: Idem de oposiciones a ingreso en el Magisterio, 61,60.
 Cádiz: Conservatorio de Música, 45.000.
 Cartagena: Idem, 31.875.
 Valladolid: Idem, 31.875.
 Palma de Mallorca: Museo de Bellas Artes de Mahón, 4.000.
 Valencia: Conservatorio de Música, 10.000.

Madrid: Idem, 150.000.
 Murcia: Idem, 10.000.
 Zaragoza: Idem, 20.000.
 Sevilla: Idem, 20.000.
 Córdoba: Idem, 20.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 20.000.
 Cádiz: Idem, 8.888,88.
 Cartagena: Idem, 8.888,88.
 Santander: Idem, 8.888,88.
 Vitoria: Idem, 8.888,88.
 Valladolid: Idem, 8.888,88.
 Córdoba: Museo de Bellas Artes, pesetas 6.437,50.
 Málaga: Idem, 6.437,50.
 Zaragoza: Idem, 2.650.
 Huelva: Idem, 1.500.
 Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.500.
 Oviedo: Conservatorio de Música, pesetas 8.888,88.

Índice número 486.—Alicante: Nómina

especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 4.002.
 Jaén: Idem, 3.739,33.
 Madrid: Idem, 103.950,27, 13.509,53.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem al personal no escalafonado, 600.
 León: Idem, 400.
 Soria: Idem, 200.
 Burgos: Idem, 300.
 Madrid: Idem, 1.800.
 Huesca: Idem, 200.
 Guadalajara: Idem, 200.
 Avila: Idem, 200.
 Madrid: Idem, 1.900.
 Palma de Mallorca: Idem, 800.
 La Coruña: Idem, 1.600.
 Ceuta: Idem, 200.
 Sevilla: Idem, 1.400.
 Tarragona: Idem, 200.
 Madrid: Idem, 4.000.
 Palencia: Idem, 200.
 Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 2.414,59; becas en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, de Chamartín de la Rosa, 6.666,56; idem en la Universidad, 14.999,98.
 Segovia: Dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 9.000.
 Murcia: Becas en la Provincia Seráfica de Cartagena, 1.666,64.
 Madrid: Remuneraciones especiales en servicios centrales, 9.208,42, 10.687,42, 501,01, 12.041,65, 4.291,66, 5.100, 591,67; Departamento de Estudios Estadísticos, 1.000.

D I A 2 6

Índice número 487.—Madrid: Viajes de los Arquitectos señores: Vegas 190,50; Domenech, 195,50; Gámir, 980. Viajes escolares, 6.000, 5.000.

Murcia: Remuneraciones especiales de los Catedráticos de la Universidad, pesetas 11.083,27.

Madrid: Idem, 92.176,14; Escuela de Comercio, 100.000.

Valladolid: Residencia Santo Tomás de Aquino, 10.000.

Madrid: Colegio Mayor del Sagrado Corazón de Jesús, 25.000; Centro Superior de Cultura Femenina, 50.000.

Alava: Asociación de Cultura Musical, 10.000.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 18.750.

Badajoz: Biblioteca pública, 1.500.

Cáceres: Idem, 1.300.

Almería: Idem, 2.000.

Huelva: Idem, 1.800.

Lugo: Idem, 1.800.

Murcia: Idem, 1.500.

Alicante: Idem de Orihuela, 1.300.

Palma de Mallorca: Idem, 1.500.

Santander: Idem, 1.800.

Toledo: Idem, 1.500.

Valladolid: Idem, 4.000.

Barcelona: Idem de Villanueva y Geltrú, 1.400.

Vitoria: Idem 4.600.

Zaragoza: Idem, 4.000.

Ciudad Real: Idem, 1.300.

Córdoba: Idem, 1.300.

Gerona: Idem, 1.300.

Gijón: Idem, 1.500.

Granada: Idem, 1.300.

Guadalajara: Idem, 3.000.

Madrid: Bibliotecas Populares, 10.900;

Archivo Histórico Nacional, 37.500.

Valladolid: Escuela de Comercio, 8.000.

Zaragoza: Idem, 6.000.

Granada: Idem, 8.000.

La Coruña: Idem, 8.000.

Granada: Idem, 10.000.

Lugo: Idem, 10.000 y 6.000.

Jaén: Idem, 5.000.

Madrid: Idem, 15.000.

Valladolid: Idem, 3.000.

Lugo: Idem, 1.500.

Granada: Idem, 3.000.

Jaén: Idem, 1.500.

Almería: Idem, 1.500.

Burgos: Idem, 3.000.

Murcia: Idem, 3.000.

Barcelona: Idem de Sabadell, 1.500.

San Sebastián: Idem, 1.500.

Valencia: Idem, 1.500.

Las Palmas: Idem, 7.000.

Zaragoza: Idem, 7.000.

La Coruña: Idem, 15.000.

Bilbao: Idem, 15.000.

Madrid: Idem, 25.000.

Segovia: Material de las Escuelas de

Enseñanza Primaria, 128.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 121.700.

Lugo: Idem, 262.700.

Santander: Escuela del Magisterio femenino, 5.000 y la masculina, 5.000.

Índice número 488.—Badajoz: Nómina

de sustitutos de Maestros propietarios,

por enfermedad, 80 y 600.

Córdoba: Idem, 5.400.

Oviedo: Idem, 3.920.

Santander: Viajes escolares, 6.500.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesio-

nal de la Mujer, 2.500.

Madrid: Inspección General de Ense-

ñanza Primaria, 416,65.

Salamanca: Remuneraciones especia-

les en cumplimiento de la Ley de Ense-

ñanza Primaria, 4.916,65.

Tarragona: Idem, 4.916,84.

Baleares: Idem, 9.666,64.

Huelva: Idem, 6.249,99.

Las Palmas: Idem, 5.288,88.

Orense: Idem, 4.916,64.

Toledo: Idem, 4.666,65.

Cuenca: Idem, 4.416,66.

Ciudad Real: Idem, 5.749,99.

Cáceres: Idem, 9.416,67.

Avila: Idem, 6.916,68.

Logroño: Idem, 6.666,64.

Badajoz: Idem, 9.016,67.

Huesca: Idem, 4.916,67.

Palencia: Idem, 4.166,64.

Jaén: Idem, 9.750,01.

Castellón: Idem, 9.666,67.

Soria: Idem, 4.666,65.

Albacete: Idem, 6.416,64.

Zamora: Idem, 5.166,64.

Teruel: Idem, 4.666,66.

Alava: Idem, 6.416,65.

León: Idem, 5.166,66.

Málaga: Idem, 9.166,66.

Valencia: Idem, 23.416,51.

Santander: Idem, 8.166,64.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 5.166,64.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesio-

nal de la Mujer, 6.333,46; Colegio Nacio-

nal de Ciegos, 5.999,76; Delegación Ad-

ministrativa, 1.083,22; Escuela Nacional

de Anormales, 2.833,22; Escuela del Ma-

gisterio, masculina, 1.999,95; Inspección

de Enseñanza Primaria, 1.000; Colegio

Nacional de Sordomudos, 4.666,48; Curso

Permanente de Dibujo, 499,98.

Ceuta: Escuela del Magisterio, 1.833,34.

Madrid: Dietas de los Arquitectos se-

ñores: Domenech, 412,50; Vegas, 150;

Gámir, 75; Colegio Nacional de Sordo-

mudos, 1.537,50 y 2.849,80; Colegio Na-

cional de Ciegos, 300; Escuela Nacional

de Anormales, 5.655,80.

Cáceres: Graduada núm. 3 de Plasencia,

1.250.

Índice número 489.—Oviedo: Obras en

la Facultad de Ciencias, 2.500.988,87.

Teruel: Obras en el Palacio de Archi-

vos, Bibliotecas y Museos, 1.711.598,84.

Palencia: Idem escolares en Collazo de

Boedo, 53.117,23.

Valencia: Subvención por construcción

escolar en Puzol, 198.000.

La Coruña: Idem en Puebla del Car-

mañal, 78.000.

Salamanca: Obras escolares en Villa-

nueva del Conde, 90.586,21.

Palencia: Idem en Blas Sierra, pesetas

253.591,30; idem en Venta de Baños-

Baños de Cerrato, 12.443,11.

Badajoz: Idem en Olivenza, La Farr-

pa, 8.330,22.

Valladolid: Idem en Villamuriel de

Campos, 9.639,06 y 15.786,20.

Madrid: Instituto Daza de Valdés, pe-

setas 3.993.

Índice número 490.—Madrid: Archivo

Histórico Nacional, 5.000.

D I A 2 7

Indice número 491.—Almería: Obras en La Alcazaba, 49.568,71; ídem en la Iglesia de Santiago, 49.730,47.

Málaga: Ídem en los Baños Arabes de Ronda, 99.476,13.

Jaén: Ídem en el Castillo de Canena, 149.294,07.

Madrid: Patrimonio Artístico Nacional, 30.999,95.

Sevilla: Ídem, 1.250.

Barcelona: Ídem, 1.250.

Granada: Ídem, 1.250.

Madrid: Castillos Españoles, 1.666,66; Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos, 4.875; Comisaría General de Excavaciones, 4.750,01.

Almería: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.286,33.

Castellón: Ídem, 1.559,66.

Palencia: Ídem, 2.392,33.

León: Ídem, 4.288,66.

Badajoz: Ídem, 2.418.

Tarragona: Ídem, 2.076,76.

Logroño: Ídem, 2.792,66.

La Coruña: Ídem, 9.781,99.

Murcia: Ídem, 7.563,66.

Baleares: Ídem, 3.480.

Santa Cruz de Tenerife: 6.606,92.

Barcelona: Ídem, 20.931,72.

Navarra: Ídem, 1.784.

Toledo: Ídem, 2.447.

Huesca: Ídem, 2.208,76.

Salamanca: Ídem, 7.328,99.

Las Palmas: Ídem, 1.030,33.

Valladolid: Ídem, 9.265,66.

Huelva: Ídem, 1.408,33.

Granada: Ídem, 8.262,72.

Lérida: Ídem, 1.820,99.

Cuenca: Ídem, 2.153,33.

Orense: Ídem, 1.421.

Pontevedra: Ídem, 66.

Madrid: Ídem, 22.985,33 y 9.907,33.

Indice número 492.—Madrid: Inspección General de Servicios, 10.345; Museo de Ciencias, 166,66.

Ceuta: Instituto Hispano Marroquí, 416,66.

Las Palmas: Dietas Jueces oposiciones ingreso en el Magisterio, 20.919.

D I A 2 8

Indice número 493.—Madrid: Material servicios centrales, 9.980,40.

Indice número 494.—Madrid: Remuneraciones especiales servicios centrales, 800; becas en la Institución Teresiana, 2.499,96; ídem en la Compañía Misionera del Sagrado Corazón de Jesús, 1.249,98; ídem en la Asistencia general de los Hermanos Maristas, 4.166,60.

Salamanca: Ídem, en las Siervas de San José, 1.249,98.

Navarra: Ídem en el Seminario Hispano Americano de Villava, 6.249,90.

Bilbao: Ídem en Centros de enseñanza, 450 y 150.

Málaga: Ídem en el Instituto, 416,76.

Indice número 495. Guipúzcoa: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.892,99.

Vizcaya: Ídem, 3.933,66.

Pontevedra: Ídem, 4.099,66.

Ceuta: Ídem, 1.265,33.

Córdoba: Ídem, 4.686,32.

Cádiz: Ídem, 4.287,33.

Santander: Ídem, 2.902,66.

Cáceres: Ídem, 2.362.

Albacete: Ídem, 2.434,88.

Ciudad Real: Ídem, 2.626.

Zamora: Ídem, 2.263,66.

Teruel: Ídem, 1.740,33.

Soria: Ídem, 2.289,67.

Álava: Ídem, 2.304,99.

Valencia: Ídem, 12.064,32.

Zaragoza: Ídem, 10.128,33.

Gerona: Ídem, 1.340,33 y 208,33.

Burgos: Ídem, 2.813,66.

Ávila: Ídem, 2.453.

Madrid: Ídem en el Instituto de Alcalá de Henares, 600.

D I A 2 9

Indice número 496.—Nómina por carencia de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 2.250.

Toledo: Ídem, 1.500.

Tarragona: Ídem, 2.250.

Córdoba: Ídem, 750.

Huelva: Ídem, 750.

Barcelona: Ídem, 11.250.

Córdoba: Ídem, 1.500.

Granada: Ídem, 4.500 y 3.750.

Sevilla: Ídem, 3.000.

Barcelona: Ídem, 5.250 y 750.

Cáceres: Ídem, 750.

Vizcaya: Ídem, 1.500.

Ávila: Ídem, 1.500.

Oviedo: Ídem, 2.250.

Cartagena: Ídem, 750.

Burgos: Ídem, 750.

Jaén: Ídem, 1.500.

Alicante: Ídem, 1.500.

Segovia: Ídem, 2.250.

La Coruña: Ídem, 2.250.

Ciudad Real: Ídem, 750.

Madrid: Ídem, 1.500, 2.250, 1.500, 2.250, 1.500, 66.250, 750 y 2.250.

Indice número 497.—Cuenca: Nómina de los Catedráticos numerarios del Instituto de Enseñanza Media, 3.000.

Gijón: Ídem, 3.500.

Melilla: Ídem, 3.500.

Huelva: Ídem, 2.000.

Cartagena: Ídem, 2.500.

Guadalajara: Ídem, 3.500.

Teruel: Ídem, 3.000.

Cáceres: Ídem, 4.000.

Vigo: Ídem, 3.000.

Palencia: Ídem, 3.500.

Alava: Ídem, 2.500.

Pontevedra: Ídem, 2.500.

Orense: Ídem, 3.000.

Albacete: Ídem, 4.000.

Huesca: Ídem, 3.500.

Guipúzcoa: Ídem, 5.500.

Soria: Ídem, 3.000.

Las Palmas: Ídem, 3.500.

Ávila: Colegio de Nuestra Señora de la Vega, de Piedrahita, 45.000.

Zaragoza: Instituto de Enseñanza Media, 11.250.

Toledo: Ídem, 11.225.

Barcelona: Ídem de Manresa, 20.000.

Madrid: Ídem de San Isidro, 5.000 y 5.000.

Oviedo: Ídem, 5.000.

Castellón: Ídem, 4.500.

Cartagena: Ídem, 4.500.

Palma de Mallorca: 5.500.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem de La Laguna, 5.000.

Oviedo: Ídem, 5.500.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem de La Laguna, 1.000.

Castellón: Ídem, 2.000.

Oviedo: Ídem, 2.000 y 2.000.

Palma de Mallorca: Ídem de Mahón, 1.000.

Cartagena: Ídem, 1.000.

Palma de Mallorca: Ídem, 2.000, 2.000, 15.000 y 5.000; ídem de Mahón, 5.000.

Madrid: Ídem de San Isidro, 10.000, 20.000, 10.000, 10.000, 2.000 y 8.000; ídem de Cervantes, 1.000, 10.000, 15.000, 8.000, 6.000.

Cartagena: Ídem, 5.000 y 2.000.

Castellón: Ídem, 5.000 y 5.000.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem de La Laguna, 5.000, 2.000, 5.000.

Oviedo: Ídem, 7.000, 15.000, 2.000, 7.000 y 2.000.

Palma de Mallorca: Ídem de Mahón, 1.000.

D I A 3 0

Indice número 498.—Orense: Atrasos a favor de don José Antonio Ocampo, 90.

Lugo: Ídem don Eugenio Viñas, 490.

Teruel: Ídem don Francisco Dolz, 990.

Lugo: Ídem, doña María del Carmen

Amigo, 100; doña María González Rodríguez, 300.

Granada: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.666,66 y 3.500.

Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Muro, 225; Mangás, 225, y Galán, 525. Aparejador señor Alcalá, 275.

Valladolid: Graduado Cristóbal Colón-Pajarillos, 500; ídem Cristo Rey, 1.500.

Barcelona: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 41.958.

Burgos: Ídem, 4.666,67.

Valladolid: Ídem, 8.166,64.

Jerez de la Frontera: 7.416,65.

Vizcaya: Ídem, 16.166,66.

Pontevedra: Ídem, 4.756,01.

Navarra: Ídem, 4.666,64.

Almería: Ídem, 7.416,66.

Sevilla: Ídem, 18.416,64.

Lérida: Ídem, 5.666,64.

Córdoba: Ídem, 8.833,31.

Granada: Ídem, 8.233,18.

Oviedo: Ídem, 10.666,66.

Guipúzcoa: Ídem, 6.916,65.

Melilla: Ídem, 3.088,33.

Lugo: Ídem, 5.291,65.

Zaragoza: Ídem, 16.416,68.

Santander: Nómina de sustitutos de Maestros propietarios por enfermedad, 1.200.

Palencia: Ídem, 1.220 y 960.

Granada: Ídem, 1.600, 11.060 y 3.620.

Pontevedra: Ídem, 1.200.

Murcia: Ídem 620.

Indice número 499.—Madrid: Honorarios de los Arquitectos señores Rodríguez, 461,02; Navarro Borrás, 8.890,22, y del Aparejador señor Marés, 5.274,13.

Burgos: Grupo Escolar conmemorativo, obras, 256.807,32.

Murcia: Ídem en Pliego, 135.467,40.

Indice número 500.—Madrid: Escuela del Magisterio, femenina, 8.000.

Sevilla: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 10.676,98.

Valencia: Instituto de Játiva, 5.000, 4.500 y 3.000.

Barcelona: Ídem de Manresa, 5.000, 2.000, 1.000.

Zamora: Ídem, 5.000, 8.000, 10.000, 4.500, 1.000 y 2.000.

Toledo: Ídem, 6.500, 2.000, 1.000 y 2.000.

Soria: Ídem, 5.000, 10.000, 1.000.

Cáceres: Ídem de Plasencia, 2.500.

Sevilla: Ídem de Osuna, 2.500.

Soria: Ídem, 4.500 y 1.000.

Zaragoza: Ídem, 7.000, 5.000, 20.000, 3.000, 2.000 y 5.500.

Santander: Ídem de Torrelavega, 2.500 y 4.500.

Jerez de la Frontera: Ídem, 2.500 y 2.250.

Alicante: Ídem, 4.500, 7.000, 2.000 y 2.000.

Toledo: Ídem, 4.500.

Orense: Subvenciones a Escuelas gratuitas que sustituyen a nacionales, 30.000.

Madrid: Colegio Cultural de la calle del General Orta, núm. 17, 25.000.

Academia «Veritas», 25.000. Congregación de la Inmaculada y San Juan Bergchmans, 10.000.

Ciudad Real: Fundación de doña Rosario Laguna, 45.000.

Santander: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Nacionales, 260.000.

Valencia: Centro Escolar y Mercantil, 40.000.

Madrid: Obras en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, 952.674,73.

Viaje de los Arquitectos señores Mangás, 91,30; Galán, 359,95 y 361,70; Muro, 39,40. Aparejador señor Alcalá, 607,70.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero, 1 de febrero, 1 y 22 de marzo, 15 y 28 de abril, 10 de mayo, 2 y 22 de junio, 15 de julio, 17 de agosto y 14 de este mes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 30 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Tribunal de oposiciones para cubrir las cátedras de «Farmacia Galénica y Técnica Profesional» y «Legislación Comparada» en las Universidades de Barcelona y Santiago

Anulando el anuncio publicado el día 4 de los corrientes declarando subsistente el publicado el día 29 de septiembre relativo a las citadas cátedras.

Visto el anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del corriente, ha sufrido un retraso que impide cumplir con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento para las oposiciones a cátedras universitarias: queda este anuncio anulado, subsistiendo con todo su vigor el que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 29 del próximo pasado mes de septiembre.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Presidente, Rafael Polch.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de la ciudad de Burriana (Castellón) contra las avenidas del río Anna» a don Manuel Torrella Claros, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 585.870,32 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 845.022,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que pudieran derivarse de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia motivada por el embalse del pantano de Alarcón, sección de Cervera del Llano a Honrubia, tramo A» a don Eusebio García Moya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.788.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.405.030,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que pudieran derivarse de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento

to y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Anunciando subasta de las obras del «Camino local de la Tala al de Guijuelo al kilómetro 33 del de Sorihuela a Avila (Pantano de Santa Teresa). Salamanca».

Hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.257.224,29 pesetas.

La fianza provisional, a 25.360 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 del mismo mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.081—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Barco de Avila».

Hasta las trece horas del día 23 de octubre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.678.129,88 pesetas.

La fianza provisional, a 30.175 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 del mismo mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.082—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto del año en curso.

Vistas las Ordenes ministeriales de 7 de agosto y 16 de septiembre del corriente año por las que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de julio y agosto próximo pasados,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios,

participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a la revisión de los mismos para los expresados meses, son como sigue:

MES DE JULIO:

Los dispuestos para el mes de junio por Circular de esta Dirección General de 8 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

MES DE AGOSTO:

Pesetas

Transporte de la tonelada kilómetro en vehículo de motor mecánico	256,071
Transporte de la tonelada kilómetro en vehículo de tracción animal	216,326
Metro cúbico de piedra machacada y apilada	287,241
Conversion en firme consolidado de un metro cúbico de piedra machacada	324,420
Metro cúbico de gravilla en cantera	362,390
Metro cuadrado de riego con betún (sin el material)	353,222

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.—El Director general, I. S. del Rio.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso provisional para proveer vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias que se citan.

Con esta fecha se ha resuelto concurso provisional para proveer vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Burgos, Palencia y Santander, de conformidad con el anuncio convocado por esta Dirección General en el «Boletín Oficial» de las citadas provincias, de los días 16 de diciembre del año 1949, y 13 y 17 de febrero del año en curso, respectivamente.

La adjudicación de vacantes y demás datos de las resoluciones mencionadas, se insertarán en el «Boletín Oficial» de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Con esta fecha se ha resuelto el concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Murcia, Jaén y Toledo, de conformidad con los anuncios convocados por esta Dirección General en el «Boletín Oficial» de las citadas provincias de los días 24 de marzo, 28 de febrero y 13 de abril del año en curso, respectivamente.

La adjudicación de vacantes y demás datos de las resoluciones mencionadas se insertarán en el «Boletín Oficial» de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.